



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859



L. M. N° 546/22

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 546/2022

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Distrito-4).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, del análisis realizado a la solicitud de **"REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Distrito-4)"** propuesta por el Ejecutivo Municipal se tiene que, mediante Informe Financiero a la revisión del **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** y de la documentación adjunta, habiéndose revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 14 de junio de 2022, se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, según informe SMPDT/JSP 157/2022 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria, se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias, estas disminuciones presupuestarias serán entre categorías programáticas con fuente de financiamiento: RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210), y TRANSFERENCIAS TGN (41/113).

Se tiene el siguiente cuadro:

REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA POA 2022 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)													
DE:	Ent	DA	UE	Frg	Proyecto	Act	Fla	Org	Obj	ET	Ti	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
	1302	01	01	07	0000	06	20	210	57100	0000	00	PREVISION PI PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	3.299.328,02
	1302	01	01	07	0000	06	41	113	57100	0000	00	PREVISION PI PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	2.400.000,00
	TOTAL												5.699.328,02
A:	Ent	DA	UE	Frg	Proyecto	Act	Fla	Org	Obj	ET	Ti	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
	1302	01	01	11	13020140500000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 OTB BARRIO NUEVO D-4	137.619,17
	1302	01	01	12	13020156400000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. PERFORACION DE POZO PARA RIEGO JUNTA VECINAL CHULLA QUILLACOLLO D-4	279.732,04
	1302	01	01	12	13020157000000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CANAL DE RIEGO CALLE PRINCIPAL DESDE AV. TUPUYAN HASTA PASAJE A OTB ZENTENO D-4	309.999,75
	1302	01	01	12	13020156800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CANAL DE RIEGO DESDE PASAJE FLJA ROCHA HASTA CALLE DE FLJA VARGAS OTB VILLA ESMERALDA CENTRAL D-4	156.672,26
	1302	01	01	16	0000	42	20	210	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB SAN FRANCISCO JAVIER D-4	140.452,07
	1302	01	01	16	0000	42	20	210	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB SAN FRANCISCO JAVIER D-4	6.815,06
	1302	01	01	16	0000	42	20	210	31300	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB SAN FRANCISCO JAVIER D-4	9.707,75
	1302	01	01	16	0000	44	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB MARTIN CARDENAS D-4	124.646,00
	1302	01	01	16	0000	44	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB MARTIN CARDENAS D-4	7.542,00
	1302	01	01	16	0000	44	41	113	31300	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB MARTIN CARDENAS D-4	7.900,00
	1302	01	01	16	0000	43	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB VILLA ESMERALDA CENTRAL D-4	133.864,00
	1302	01	01	16	0000	43	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB VILLA ESMERALDA CENTRAL D-4	3.834,00
	1302	01	01	16	0000	43	41	113	31300	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB VILLA ESMERALDA CENTRAL D-4	2.292,00
	1302	01	01	17	13020121400000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB SANTA RITA D-4	345.594,12
	1302	01	01	17	13020152600000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL IRONCOLLO SUR D-4	657.626,67
	1302	01	01	17	13020152600000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL IRONCOLLO SUR D-4	62.669,93
	1302	01	01	17	13020152700000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL ILLATACO CESTE D-4	693.588,76
	1302	01	01	17	13020156900000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB UNION MATENDA CHOCOPIÑA D-4	522.476,50
	1302	01	01	17	13020156700000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE LAFAYE DESDE CALLE SUCRE HASTA DOM. FLJA OROZCO OTB TACATA PURGATORIO D-4	422.161,58
	1302	01	01	17	13020156800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE C. OSCAR ALFARO ENTRE C. H. BORDA Y C. D. CAMPOS JUNTA VECINAL FABRIL ESMERALDA D-4	396.730,39
	1302	01	01	17	13020156900000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CORDONES DE ACERA CALLE PRINCIPAL DESDE CALLE A HASTA POZO DE AGUA OTB ZENTENO D-4	59.169,85
	1302	01	01	17	13020152500000	00	41	113	42310	0000	00	MEJ. DE PARQUE OTB TUNARI D-4	139.945,17
	1302	01	01	22	0000	04	20	210	39700	0000	00	ADQUISICION REFLECTORES LED PARA CANCHA DE FUTBOL OTB IRONCOLLO CENTRAL D-4	142.128,00



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

1302	01	01	22	0000	04	20	210	34800	0000	00	ADQUISICION REFLECTORES LED PARA CANCHA DE FUTBOL OTB IRONCOLLO CENTRAL D-4	3.962.00
1302	01	01	22	0000	04	20	210	34500	0000	00	ADQUISICION REFLECTORES LED PARA CANCHA DE FUTBOL OTB IRONCOLLO CENTRAL D-4	16.200.00
1302	01	01	34	0000	28	41	112	43330	0000	00	ADQUISICION DE UNA VOLQUETA PARA EL DISTRITO 4	804.800.00
TOTAL											5.699.328.02	

Las mismas que están corroborados por autorización para la modificación presupuestaria y cuentan con un acta de pronunciamiento del Control Social Quillacollo donde manifiestan su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria firmada por Dirigentes de las O.T.B.s del Distrito 4.

La documentación presentada por el Ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas administrativas conexas de actual vigencia, se adecuan a los estándares financieros, siendo que toda la documentación elaborada y presentada en los distintos informes, es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, según la Resolución Suprema N° 225558, Anexo 6 inc. e) establece el principio de flexibilidad del presupuesto bajo los siguientes términos Flexibilidad: *el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas y establecidas o que establezcan para este efecto.*

Que, según informe Técnico se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria de los proyectos del Distrito 4, donde se tiene el siguiente análisis:

PROYECTO: MEJ. PARQUE TUNARI D-4, con código SISIN 13020152500000, con un monto referencial de Bs. 139.945,17 (Ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco con 17/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 50 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ--INF. U.P./D.P.O.S. 197/2022, elaborado por Arq. Juan Pablo Goytia C. Profesional I – Arquitecto. Del cual se constata la siguiente documentación inserta en el dictamen de 29 de junio de 2022.

PROYECTO: "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB UNION MATENDA CHOCOPIÑA D-4", con código SISIN 13020156500000, con un monto referencial de Bs. 522.476,50 (Quinientos veinte dos mil cuatrocientos setenta y seis con 50/100 bolivianos), y un plazo referencial de 95 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ--INF. U.P./D.P.O.S. 199/2022, elaborado por la Arq. S. Nadir Medina Chire Profesional Proyectista III. El cual tiene las siguientes observaciones:

- En fojas 0293 y 0294 no contempla la firma del Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial.
- Los precios unitarios de los materiales empleados en los ítems, difieren entre proyectos (ejemplo: H°A° p/columna en D-6 y D-4) y otros ítems también.
- De acuerdo a los planos y cómputos métricos presentado, se evidencia doble computo de volúmenes del ítem N°7 (H°A° Columna r=210) incrementando el presupuesto del ítem en un monto mayor a los 12.000 bs.
- Doble repetición de volúmenes de parapetos en el ítem 12 (k1-j1)(k1-i1)
- El proyecto tiene un incremento de más de 22.000 bs en relación al presupuesto aprobado por las Organizaciones Sociales del D-4. Presentado en mayo de 2021
- Los documentos de respaldo social corresponden a enero, mayo y septiembre de 2021. (no están actualizados).
- El emplazamiento del proyecto No cumple lo dispuesto en el Artículo 69 (Retiros Posteriores) y Artículo 70 (Retiros Frontales) del REGLAMENTO DE COMPLEMENTACIÓN A LA NORMATIVA URBANA Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO, aprobado mediante Ley Municipal N° 001/2016 de fecha 19 de enero de 2016, que aprueba la Ampliación del Área Urbana y Territorial del Municipio de Quillacollo, homologada por el Ministerio de Autonomías a través de Resolución Ministerial N°061/2016 de fecha 10 de mayo de 2016.



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

- Los datos del plano de lote en la que será emplazado el proyecto elaborado por la Dirección de Urbanismo, difieren a los datos de la certificación emitida por la misma Dirección de Urbanismo.
- No presenta memoria de cálculo (requisito establecido en el Num. 6 del Artículo 11 de la Resolución Ministerial N°115).
- Error en el nombre de la "OTB Unión Matenda Chocopina" en el acta de compromiso, el cual consigna "OTB Unión Matenda Chopina".
- Falta de legalización a las copias de actas de conformidad.

PROYECTO: "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB SANTA RITA D-4 (PLANTA ALTA)", con código SISIN 13020121400000, con un monto referencial de Bs. 345.594,12 (Trecientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro con 12/100 bolivianos), y un plazo referencial de 84 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ--INF. U.P./D.P.O.S. 181/2022, elaborado por la Arq. S. Nadir Medina Chire Profesional Proyectista III. Del cual se constata la documentación inserta en el dictamen de 29 de junio de 2022.

PROYECTO: "CONST. CORDONES DE ACERA CALLE PRINCIPAL DESDE CALLE A HASTA POZO DE AGUA OTB ZENTENO D-4", con código SISIN 13020156900000, con un monto referencial de Bs. 59.169,85 (Cincuenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 85/100 bolivianos), y un plazo referencial de 10 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: GAMQ--INF. DPOS 178/2022, elaborado por el Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I. Del cual se constata la documentación inserta en el dictamen de 29 de junio de 2022.

Observaciones,

El presupuesto de este proyecto tiene un decremento del 42 % en relación al presupuesto de la lista de proyectos priorizados y aprobados por el control social del D-4. (de 140.000 bs se redujo a 59.169,85 bs) A tomar en cuenta que presentan acta de compromiso social donde indican que existen domicilios invadiendo el área de trabajo, sin embargo se adjunta documento de compromiso evidenciando que todos los vecinos se encuentran cediendo en sus nuevas construcciones para sus respectivas demoliciones de los muros antiguos una vez aprobado su proyecto.

PROYECTO: "CONST. CANAL DE RIEGO CALLE PRINCIPAL DESDE AV. TUPUYAN HASTA PASAJE A OTB ZENTENO D-4", con código SISIN 13020157000000, con un monto referencial de Bs. 309.999,75 (Trecientos nueve mil novecientos noventa y nueve con 75/100 bolivianos), y un plazo referencial de 75 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: GAMQ--INF. D.P.O.S. N°196/2022, elaborado por el Ing. Juan E. Condori Chávez Profesional I Ingeniero Civil A. Del cual se constata la documentación inserta en el dictamen de 29 de junio de 2022.

Observaciones,

Las especificaciones técnicas y el análisis de Precios Unitarios del Ítem N°5 (Prov. y Coloc. de capa base e=20 cm) no corresponden a la ejecución del proyecto. Además incide en el incremento del presupuesto. Comparado con otro canal de riego en el mismo distrito, el precio unitario de este ítem, se encuentra incrementado en un 300%.

PROYECTO: "CONST. CANAL DE RIEGO DESDE PASAJE FLIA. ROCHA HASTA CALLE DE FLIA. VARGAS OTB VILLA ESMERALDA CENTRAL D-4", con código SISIN 13020156600000, con un monto referencial de Bs. 156.672,26 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos con 26/100 bolivianos), y un plazo referencial de 42 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: GMQ/DDRP Y GR N°720/2022, elaborado por el Ing. Simón García Martínez Técnico A - Inspector de Áridos y Agregados. El mismo que tiene las siguientes observaciones:

- No adjunta Certificado de Urbanismo y Certificado de EMAPAQ
- Los respaldos sociales corresponden a la compra de LUMINARIAS, según documento de proyectos priorizados y aprobado con un presupuesto de 139.998.00 bolivianos. El



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

presente proyecto corresponde a la Const. de un Canal de Riego con presupuesto de 156.672,26 bs (presupuesto mayor al priorizado).

PROYECTO: "CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES 1,2,3,4,5 Y 6 OTB BARRIO NUEVO D-4", con código SISIN 13020140500000, con un monto referencial de Bs. 137.619,17 (Ciento treinta y siete mil seiscientos diecinueve con 17/100 bolivianos), y un plazo referencial de 35 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 260/2022, elaborado por el Ing. José Paredes Nina Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos - EMAPAQ. Del cual se constata la documentación inserta en el dictamen de 29 de junio de 2022.

PROYECTO: "CONST. PERFORACION DE POZO PARA RIEGO JUNTA VECINAL CHULLA QUILLACOLLO D-4", con código SISIN 13020156400000, con un monto referencial de Bs. 279.732,04 (Doscientos setenta y nueve mil setecientos treinta y dos con 04/100 bolivianos), y un plazo referencial de 60 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite GAMQ-DDRPyGR - R 200/2022, elaborado por el Ing. Alfredo R. Céspedes Vásquez Técnico Supervisor II Unidad de Riegos. Del cual se constata la documentación inserta en el dictamen de 29 de junio de 2022.

PROYECTO: "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL IRONCOLLO SUD D-4", con código SISIN 13020152600000, con un monto referencial de Bs. 720.595,55 (Setecientos veinte mil quinientos noventa y cinco con 55/100 bolivianos), y un plazo referencial de 147 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ-INF. U.P./D.P.O.S. 192/2022, elaborado por la Arq. Álvaro Rocha Cabrera Profesional I Arquitecto B. Del cual se constata la documentación inserta en el dictamen de 29 de junio de 2022.

PROYECTO: "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL ILLATACO OESTE D-4", con código SISIN 13020152700000, con un monto referencial de Bs. 693.588,76 (Seiscientos noventa y tres mil quinientos ochenta y ocho con 76/100 bolivianos), y un plazo referencial de 154 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ-INF. U.P./D.P.O.S. 193/2022, elaborado por la Arq. Álvaro Rocha Cabrera Profesional I Arquitecto B. Del cual se constata la documentación inserta en el dictamen de 29 de junio de 2022.

PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE C. OSCAR ALFARO ENTRE C. H. BORDA Y C. D. CAMPOS JUNTA VECINAL FABRIL ESMERALDA D-4", con código SISIN 13020156800000, con un monto referencial de Bs. 398.730,39 (Trecientos noventa y ocho mil setecientos treinta con 39/100 bolivianos), y un plazo referencial de 46 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite GAMQ-INF. DPOS. 177/2022, elaborado por el Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Projectista I. Del cual se constata la documentación inserta en el dictamen de 29 de junio de 2022.

PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE LAFAYE DESDE CALLE SUCRE HASTA DOMICILIO FLIA. OROZCO OTB TACATA PURGATORIO D-4", con código SISIN 13020156700000, con un monto referencial de Bs. 422.161,58 (Cuatrocientos veintidós mil ciento sesenta y uno con 58/100 bolivianos) y un plazo referencial de 52 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite GAMQ-INF. DPOS. 183/2022, elaborado por el Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Projectista I. Del cual se constata la documentación inserta en el dictamen de 29 de junio de 2022.

Que mediante informe legal a la solicitud mediante nota CITE DESP Nº492/2022 de fecha 08 de junio de 2022, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a: **Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito-4)**, corresponde realizar las siguientes consideraciones de orden legal: De lo expuesto, en el marco de lo establecido en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley Nº 2341, la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros para la modificación presupuestara intrainstitucional solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal, alcanza a 4.651.009,56 Bs. (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Nueve con



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

56/100 Bolivianos), en el marco del D.S. 3607.

Que, la Ley N° 2242 en su art. 1°. Que a la letra manifiesta;.. *La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año; por lo que todo proceso de modificación presupuestaria en cumplimiento a la norma antes descrita y el D.S. 3607 debe contener toda la información con fecha de la presente gestión, es decir con la gestión 2022.*

Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, y Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de procedimientos administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, las COMISIONES PRIMERA, CUARTA y QUINTA recomiendan al Pleno del Concejo la Aprobación del **Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito - 4)**.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"...Cumplir la Constitución y las leyes"** y **"...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública"**.

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: **"I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."**

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**. **Numeral 14** **Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.** En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, la Ley 482, artículo 26 El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: numeral 14, Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. **"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo"**.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. **"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: a) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la**



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento”.

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *“Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: “traspasos a proyectos de inversión”.*

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 29 de junio de 2022, recomiendan aprobar la **“LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Distrito-4)**, acompañando el proyecto de ley respectivo, en Sesión Ordinaria de 05 de julio de 2022, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **“LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Distrito -4)**, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 546/2022

Artículo 1°. - Se **APRUEBA** el **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Distrito -4)**, por un monto de 4.651.009,56 Bs. (Cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil nueve con 56/100 bolivianos), según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 546/22

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Ti	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	07	0000	06	20	210	07100	0000	00	PREVISION IV PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	2.251.009,88
1302	01	01	07	0000	06	41	113	07100	0000	00	PREVISION IV PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	2.400.000,00
TOTAL												4.651.009,88
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Ti	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	11	13020140600000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 OTB BARRIO NUEVO D-4	127.819,17
1302	01	01	12	13020158400000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. PERFORACION DE POZO PARA RIEGO JUNTA VECINAL CHILLA QUILLACOLLO D-4	278.732,04
1302	01	01	16	0000	42	20	210	36700	0000	00	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB SAN FRANCISCO JAVIER D-4	148.452,67
1302	01	01	16	0000	42	20	210	34600	0000	00	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB SAN FRANCISCO JAVIER D-4	6.816,06
1302	01	01	16	0000	42	20	210	31300	0000	00	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB SAN FRANCISCO JAVIER D-4	3.707,75
1302	01	01	16	0000	44	41	113	36700	0000	00	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB MARTIN CARDENAS D-4	124.848,00
1302	01	01	16	0000	44	41	113	34600	0000	00	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB MARTIN CARDENAS D-4	7.842,00
1302	01	01	16	0000	44	41	113	31300	0000	00	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB MARTIN CARDENAS D-4	7.600,00
1302	01	01	16	0000	43	41	113	36700	0000	00	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB VILLA EMERALDA CENTRAL D-4	133.864,00
1302	01	01	16	0000	43	41	113	34600	0000	00	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB VILLA EMERALDA CENTRAL D-4	3.834,00
1302	01	01	16	0000	43	41	113	31300	0000	00	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB VILLA EMERALDA CENTRAL D-4	2.292,00
1302	01	01	17	13020121400000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB SANTA RITA D-4	346.594,12
1302	01	01	17	13020152600000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL IRONCOLLO SUR D-4	657.825,62
1302	01	01	17	13020162600000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL IRONCOLLO SUR D-4	82.888,93
1302	01	01	17	13020152700000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL ILLATACC OESTE D-4	663.586,78
1302	01	01	17	13020158700000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE LAPAYE DESDE CALLE SUCRE HASTA DOM. FLJA. OROZCO OTB TACATA PURGATORIO D-4	422.181,58
1302	01	01	17	13020156600000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE C. OSCAR ALFARO ENTRE C. H. BORDA Y C. D. CAMPOS JUNTA VECINAL FABRIL EMERALDA D-4	398.730,59
1302	01	01	17	13020152500000	00	41	113	42310	0000	00	MEJ. DE PARQUE OTB TUMRI D-4	139.945,17
1302	01	01	22	0000	04	20	210	36700	0000	00	ADQUISICION REFLECTORES LED PARA CANCHA DE FUTBOL OTB IRONCOLLO CENTRAL D-4	142.128,80
1302	01	01	22	0000	04	20	210	34600	0000	00	ADQUISICION REFLECTORES LED PARA CANCHA DE FUTBOL OTB IRONCOLLO CENTRAL D-4	3.982,00
1302	01	01	22	0000	04	20	210	34600	0000	00	ADQUISICION REFLECTORES LED PARA CANCHA DE FUTBOL OTB IRONCOLLO CENTRAL D-4	16.200,00
1302	01	01	34	0000	28	41	113	43330	0000	00	ADQUISICION DE UNA VOLQUETA PARA EL DISTRITO 4	904.800,00
TOTAL												4.651.569,88

ARTICULO 2.- DEVOLVER la solicitud de inscripción de los proyectos de Inversión detallados a continuación, en virtud a las observaciones vertidas en el Numeral III del dictamen de fecha 29 de junio de 2022 y que asciende a un total de Bs. 1.048.318, 36 bajo el siguiente detalle.

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Ti	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	12	13020157000000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CANAL DE RIEGO CALLE PRINCIPAL DESDE AV. TURUYAN HASTA PASAJE A OTB ZENTENO D-4	309.999,79
1302	01	01	12	13020156600000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CANAL DE RIEGO DESDE PASAJE FLJA ROCHA HASTA CALLE DE FLJA VARGAS OTB VILLA EMERALDA CENTRAL D-4	156.672,26
1302	01	01	17	13020156500000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB UNION MATENDA CHOCCORÑA D-4	522.476,50
1302	01	01	17	13020156900000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CORDONES DE ACERA CALLE PRINCIPAL DESDE CALLE A HASTA POZO DE AGUA OTB ZENTENO D-4	59.189,65
TOTAL												1.048.318,36

ARTICULO 3.- La aprobación de la modificación presupuestaria, mediante la presente Ley **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

ARTÍCULO 4.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, deberá tomar en cuenta la pertinencia de aplicar las notas administrativas y/o recomendaciones remitidas por la Contraloría General del Estado sobre los procesos de contratación de luminarias LED y otros remitidos por Entes Fiscalizadores.



CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

ARTICULO 5.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles deberá inscribir los proyectos de inversión en el SIGEP y SICOES (PAC) y posterior a la firma de contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles, deberá darse la orden de proceder, el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

ARTÍCULO 6.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 3, 16, 35, y 40 del D.S. 0181 de la NB-SABS.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós. (05/07/2022).


Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Maribel Muriel Encinas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 20 de julio de 2022

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 546/2022 de fecha 05 de julio de 2022, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós (Qllo. 20 /07/2022)



Abog. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUILLACOLLO

